

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 18 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, reingresó el proceso de la referencia, remitido por el juzgado de primer nivel, con la anotación secretarial de que el mismo se encuentra pendiente de la fijación de las agencias en derecho, que fueran reconocidas en la sentencia que desató la alzada intercalada contra la providencia que finiquitó el trámite de la contienda del proceso verbal de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de conocimiento previo del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la localidad.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: diciembre dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO – segunda Instancia
DEMANDANTE:	ALBÁN GIRALDO FRANCO
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS DE LA FINADA ERNESTINA FRANCO DE GIRALDO. SON ELLOS LEUDIVIA Y JHON HENRY GIRALDO FRANCO, en calidad de hijos. LINA ISABEL Y CARLOS ANDRÉS GIRALDO JIMÉNEZ, hijos del fallecido JORGE ELIÉCER GIRALDO FRANCO Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17 01 33 11 2001 2022 00200 02

ASUNTO:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA
----------------	---

Se encuentra a despacho el litigio de la referencia, a fin de fijar las agencias en derecho conforme se dispuso en la providencia de segunda instancia emitida por esta judicial el 05 de noviembre de 2024, donde a que fue condenada la parte demandante y en favor de los demandados en este conflicto, tal como se advierte en su ordinal segundo.

Siguiendo, lo normado en el numeral 1° del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fija como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente para la presente anualidad, esto es, **(\$1.300.000)**.

Por secretaría, remítase de manera inmediata al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la localidad, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d8f9d031e94451e057509bed57d006dd2c84a98a26c2b44b162994825db1fe**

Documento generado en 18/12/2024 04:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>